

ORDEN de 21 de julio de 1992, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Adra (Almería), la denominación de Gaviota.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Adra (Almería), en su reunión del día 2 de abril de 1992, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Gaviota».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Adra (Almería) la denominación de «Gaviota».

Sevilla, 21 de julio de 1992.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de julio de 1992, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Pilas (Sevilla), la denominación de Torre del Rey.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Pilas (Sevilla), en su reunión del día 23 de abril de 1992, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Torre del Rey».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Pilas (Sevilla) la denominación de «Torre del Rey».

Sevilla, 21 de julio de 1992.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de julio de 1992, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Siles (Jaén), la denominación de Doctor Francisco Marín.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Siles (Jaén), en su reunión del día 23 de abril de 1992, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Doctor Francisco Marín».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Siles (Jaén) la denominación de «Doctor Francisco Marín».

Sevilla, 21 de julio de 1992.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de julio de 1992, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía.

El Decreto 108/1.992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1.992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.-

Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso, en los Centros docentes de Andalucía, de los libros y material curriculares que corresponden.

Segundo.-

Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: "Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, segundo ciclo, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de de 1.992".

Tercero.-

De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1.992, las empresas editoriales remitirán un ejemplar de los libros y material curriculares a la Dirección General de Ordenación Educativa, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una nueva Orden denegatoria.

Cuarto.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**A N E X O**

Editorial ALHAMBRA-LONGMAN.

- Proyecto "Chispa" para la etapa de Educación Infantil.

Editorial EDEBE.

- Proyecto editorial "Rueda" (3 años), "Cerezo" (4 años) y "Lápiz" (5 años), para el Segundo Ciclo de Educación Infantil.

Editorial EVEREST S.A.

- Proyecto "Flopi Andalucía", para el Segundo Ciclo de la Educación Infantil.

Editorial Magisterio Español-Casals.

- Proyecto editorial para el Segundo Ciclo de la Educación Infantil.

ORDEN de 29 de julio de 1992, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Primaria y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía.

El Decreto 108/1.992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1.992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

**Primero.-**

Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso, en los Centros docentes de Andalucía, de los libros y material curriculares que corresponden.

**Segundo.-**

Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: "Libro o material curricular para la etapa de Educación Primaria, primer ciclo, del área (o áreas)....., elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de de 1.992".

**Tercero.-**

De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1.992, las empresas editoriales remitirán un ejemplar de los libros y material curriculares a la Dirección General de Ordenación Educativa, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una nueva Orden denegatoria.

**Cuarto.-**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**A N E X O**

**Editorial ALHAMBRA-LONGMAN.**

Proyecto "ALBANTA" de las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Educación Artística, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Educación Física, para el Primer Ciclo de Educación Primaria.

**Editorial Grupo ANAYA.**

Proyecto "PATIN", que engloba las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Educación Artística, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y los materiales: Carabas (Libro de lecturas 1 y 2), Plástica 1-6 y Música 1-6, para el Primer Ciclo de la Educación Primaria.

**Editorial Bruño.**

Proyecto de las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Educación Artística, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, para el Primer Ciclo de Educación Primaria.

**Editorial EDEBE.**

Proyecto de las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Educación Artística, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, para el Primer Ciclo de Educación Primaria.

**Editorial EVEREST. S.A.**

Proyecto "Trineo-Andalucía" de las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Educación Artística, Educación Física, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, para el Primer Ciclo de Educación Primaria.

**Editorial Luis Vives.**

Proyecto "Edelvives" de las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas para el Primer Ciclo de Educación Primaria.

**Editorial "Magisterio Español-Casals".**

Proyecto "Magisterio-Casals-Andalucía" de las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Educación Artística (ámbito Plástica), Educación Artística (ámbito Música), Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Educación Física y Salud I-II, para el Primer Ciclo de Educación Primaria.

**Editorial Santillana-Ediciones Grazaema. S.A.**

Proyecto "Las Estaciones y tu Mundo" de las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Educación Artística, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, para el Primer Ciclo de Educación Primaria.

**Editorial S.M.**

Proyecto de las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Educación Artística y Proyecto LOBATO que integra todas las áreas, para el Primer Ciclo de Educación Primaria.

**Editorial Vicens-Vives./f++**

Proyecto de las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Educación Artística (Música), Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, para el Primer Ciclo de Educación Primaria.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

RESOLUCION de 20 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas económicas destinadas a Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro, con actividades en el campo de los drogodependencias de la provincia, en base a la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 10-1-1992 (B.O.J.A. nº 8 de 28 de enero) de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se convoca y regula la concesión de Ayudas Económicas a Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro, con actividades en el campo de las Drogodependencias, resuelve conceder las Ayudas a las Asociaciones y Entidades Privadas de esta provincia que a continuación se señalan, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 6º.5 de la Orden citada.

ASOCIACION APERFOSA (PENIEL) de Córdoba	1.500.000.- Ptas.
ASOC. ALCOHOLICOS MONTILLANOS REHABILITADOS "AMOR"Montilla	350.000.- Ptas.
ASOC. FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES "ARIADNA"Cor.	1.000.000.- Ptas.
ASOC. PREVENCION DROGODEPENDENCIAS "CAMPO DE LA VERDAD"Córd.	600.000.- Ptas.
ASOC. ALCOHOLICOS REHABILITADOS Y FAMILIARES "ALCOYFA" H. Duque	300.000.- Ptas.
ASOC. POZOALBENSE ALCOHOLICOS REHABILITADOS "APOAL" Pozoblanco	725.000.- Ptas.
ASOC. PALMEÑA AYUDA AL DROGODEPENDIENTE de Palme del Río	1.000.000.- Ptas.
ASOC. LIBERACION DE ALCOHOLICOS Y TOXICOMANOS "ALIATO" Pya-Pvo.	950.000.- Ptas.
ASOC. BUJALANCEÑA ALCOHOLICOS REHABILITADOS "ABALI" Bujalance	525.000.- Ptas.
FEDE. PROV. DE AA.PP. "AGORA" de Córdoba	250.000.- Ptas.
ASOC. ALCOHOLICOS REHABILITADOS "APGAR" de Puente Genil	900.000.- Ptas.
ASOC. CORDOBESA ALCOHOLICOS REHABILITADOS "ACALI" Córdoba	3.100.000.- Ptas.
FUNDACION ECCA de Córdoba	250.000.- Ptas.

Córdoba, 20 de julio de 1992.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.